




MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL ZR. MARINALEDA (SEVILLA)

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA.

TÉCNICA REDACTORA: PEPA DOMÍNGUEZ JAIME.

FECHA: JULIO DE 2.018

Código Seguro De Verificación:	UAlr4MkFRaF8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Josefa Dominguez Jaime	Firmado	26/07/2018 14:05:56	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/UAlr4MkFRaF8egFDKGmrzA==			



I MEMORIA

1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

1.1 Antecedentes

La Modificación Puntual del Sector ZR1 del PGOU de Marinaleda se redacta y formula por iniciativa pública municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, sito en Avda. de la Libertad, 119 de Marinaleda (Sevilla).

El presente documento de Modificación ha sido redactado por la Oficina Técnica Municipal, siendo la técnica redactora la Arquitecta Josefa N. Domínguez Jaime.

El 30 de noviembre de 1.994 se aprueban las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Marinaleda en las que aparece por primera vez el Sector ZR1 como Sector de Suelo Urbanizable Residencial.

En 2001 se redacta una Modificación Parcial de las NNSS de Marinaleda que afecta a la superficie inicial del Sector, que pasa de los 63.599,27m² que se le habían asignado en las NNSS a 50.450,48m², ya que se había comprobado y justificado que los 13.148,79m² restantes estaban mejor clasificados como Suelo urbano Consolidado. Esta Modificación se aprobó definitivamente el 27 de abril de 2.001 por la CPOTU.

Posteriormente se tramitó una segunda modificación puntual; ésta afectando a la disposición de las manzanas y de las calles, para colocar las hileras de viviendas perpendiculares a la carretera A-388 manteniendo el criterio que se había seguido hasta el momento. Esta modificación se aprobó definitivamente el 10 de julio de 2.007 por el Pleno del Ayuntamiento.

1.2 Situación actual

Actualmente, los terrenos se encuentran mayoritariamente sin urbanizar, pero el Ayuntamiento tiene una intención clara de disponer en un breve plazo de tiempo de solares en este Sector para lo que se han comenzado los trabajos de Proyectos de Urbanización y Reparcelación. Es por esto por lo que se procede a redactar esta nueva modificación puntual, ya que se ha detectado la necesidad de cambiar un parámetro urbanístico importante para mejorar las condiciones del sector.

1.3 Objeto de la Modificación

El objeto de la Modificación consiste en aumentar el número de viviendas establecido en el PGOU, adaptación a la LOUA de las NNSS de Marinaleda para este sector hasta el máximo permitido por el artículo 10 de la LOUA que establece:

Artículo 10 Determinaciones

d) Usos y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano y para los sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado, así como sus respectivos niveles de densidad, que se distribuirán entre los siguientes parámetros:

1. *Densidad muy baja: 5 o menos viviendas por hectárea.*
2. *Densidad baja: más de 5 y hasta 15 viviendas por hectárea.*
3. *Densidad media-baja: más de 15 y hasta 30 viviendas por hectárea.*
4. *Densidad media: más de 30 y hasta 50 viviendas por hectárea.*
5. *Densidad alta: más de 50 y hasta 75 viviendas por hectárea.*
6. *Densidad muy alta: más de 75 viviendas por hectárea.*

En el Sector ZR 1 estaríamos dentro de la densidad media-baja, entre 15-30 viviendas por hectárea (actualmente estamos en 19,82viviendas por hectárea), lo que nos permite ampliar este número máximo de viviendas. Nuestro objetivo en esta modificación es pasar de 100 a 116 viviendas para el Sector ZR1.

Código Seguro De Verificación:	UALr4MkFRaF8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Josefa Dominguez Jaime	Firmado	26/07/2018 14:05:56	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UALr4MkFRaF8egFDKGmrzA==			



2. MEMORIA DE ORDENACIÓN

2.1 Justificación de la modificación.

La superficie de varios solares municipales para viviendas unifamiliares (superiores a los 200m²), unido a la necesidad de ejecutar vivienda de promoción pública en Régimen de Autoconstrucción, hizo al Ayuntamiento replantearse la cuestión de disminuir las parcelas unifamiliares, lo que permitiría aumentar el número de viviendas en el Sector. La justificación, como hemos señalado anteriormente, se basa en el artículo 10 de la LOUA apartado d), que establece unas horquillas de densidades en las que ubicar cada sector. Siendo el nuestro inicialmente de 19,82 viviendas por hectárea, nos sitúa en la horquilla densidad media- baja entre 15 y 30 viviendas por hectárea, lo que nos permitiría ampliar hasta las 151 viviendas. Sin embargo, para no trastocar demasiado la configuración del sector y sus espacios, así como para no modificar excesivamente las parcelas destinadas a equipamientos y zonas verdes, se ha optado por aumentar sólo hasta las 116 viviendas, lo que nos situaría en una densidad de 23 viviendas por hectárea.

2.2 Determinaciones

Las determinaciones vienen establecidas por el Plan Parcial ZR-1 de las NN.SS. de Marinaleda, aprobado definitivamente, a cuyo ámbito territorial se circunscribe la presente modificación.

DETERMINACIONES ACTUALES

- Clasificación del Suelo : Urbanizable
- Calificación del Suelo: Uso global Residencial unifamiliar.
- Iniciativa de Redacción del Proyecto de Reparcelación: Ayuntamiento
- Sistema de Actuación: cooperación.
- Edificabilidad global del Sector: 0,5 m²/ m²s
- Densidad: 20 viviendas/hectárea (que se corresponde con un nivel de media-baja densidad, conforme al artículo 10 de la LOUA).
- Número máximo de viviendas: 100
- Aprovechamiento objetivo total del Sector: 25.225,24u.a.
- Aprovechamiento tipo: 0,5u.a./m²suelo (idéntico a la edificabilidad)
- Derechos de los propietarios del Sector: 22.702,71u.a. (90% aprovechamiento tipo del Sector).

DETERMINACIONES MODIFICADAS

- Clasificación del Suelo : Urbanizable
- Calificación del Suelo: Uso global Residencial unifamiliar.
- Iniciativa de Redacción del Proyecto de Reparcelación: Ayuntamiento
- Sistema de Actuación: cooperación.
- Edificabilidad global del Sector: 0,5 m²/ m²s
- Densidad: 23 viviendas/hectárea (que se corresponde con un nivel de media-baja densidad, conforme al artículo 10 de la LOUA).
- Número máximo de viviendas: 116

Código Seguro De Verificación:	UALr4MkFRaF8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Josefa Dominguez Jaime	Firmado	26/07/2018 14:05:56	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UALr4MkFRaF8egFDKGmrzA==			



Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial ZR-1. Marinaleda

- Aprovechamiento objetivo total del Sector: 25.225,24u.a.
- Aprovechamiento tipo: 0,5u.a./m²suelo (idéntico a la edificabilidad)
- Derechos de los propietarios del Sector: 22.702,71u.a. (90% aprovechamiento tipo del Sector).

2.3 Justificación reservas dotacionales

Las reservas de dotaciones con las determinaciones actuales son:

ZR-1					
SUPERFICIE	50.450,48	Nº DE VIVIENDAS	100	EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	24.365,27
	FICHA PGOU	REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO	LOUA. ARTICULO 17		PLAN PARCIAL ZR-1
ESPACIOS LIBRES		5.045,05	5.045,05		5.631,95
EDUCATIVO	1.350,00	1.000,00	EL TOTAL DE LAS DOTACIONES ESTARÁ COMPRENDIDO ENTRE:		1.382,21
SIPS		200,00			381,79
TOTAL	7.100,00	6.245,05	7.309,58	13.400,90	7.395,95

Con la modificación del nº máximo de viviendas, quedaría como sigue:

MODIFICACIÓN PROPUESTA PPO ZR-1					
SUPERFICIE	50.450,48	Nº DE VIVIENDAS	116	EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	24.365,27
	FICHA PGOU	REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO	LOUA. ARTICULO 17		PLAN PARCIAL MOD ZR-1
ESPACIOS LIBRES		5.045,05	5.045,05		5.631,95
EDUCATIVO	1.350,00	1.160,00	EL TOTAL DE LAS DOTACIONES ESTARÁ COMPRENDIDO ENTRE:		2.000,00
SIPS		232,00			236,00
TOTAL	7.100,00	6.437,05	7.309,58	13.400,90	7.867,95

Por tanto, para cumplir con las reservas dotacionales previstas en la modificación del Plan Parcial, se debe incrementar la parcela educativa hasta 2.000 m², para dar cumplimiento al Anexo del Reglamento de Planeamiento de formar unidades escolares completas. Para ello, se elimina el viario existente entre el espacio libre V2 y las dotaciones incrementando la parcela de equipamiento educativo, dando cumplimiento a las reservas dotacionales, no afectando, de esta manera, al resto de la ordenación, ni a ninguna otra parcela.

2.4 Documentos modificados

A. PLANO DE ORDENACIÓN

Se elimina el viario existente entre el espacio libre V2 y las dotaciones incrementando la parcela de equipamiento educativo.

B. DISTRIBUCIÓN DE VIVIENDAS EN PARCELAS

Código Seguro De Verificación:	UAlr4MkFRaF8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Dominguez Jaime	Firmado	26/07/2018 14:05:56
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UAlr4MkFRaF8egFDKGmrzA==		





Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial ZR-1. Marinaleda

Las parcelas afectadas por el incremento de viviendas son la R6, R7 y R8, y la modificación propuesta es la siguiente:

Plan Parcial Actual:

R6: 10 viviendas

R7: 10 viviendas

R8: 11 viviendas

Modificación del Plan Parcial:

R6: 15 viviendas

R7: 16 viviendas

R8: 16 viviendas

C. ORDENANZAS

La ordenanza que le afecta es el artículo 45, que establece las condiciones de la Zona Residencial de Extensión, y específicamente al apartado 2. A) donde se especifica la superficie de parcela y la fachada mínima.

ORDENANZA ACTUAL

Artículo 45. Ordenanzas de la zona de extensión

DEFINICIÓN Y ÁMBITO: *Corresponde fundamentalmente a la zona comprendida entre los núcleos de Marinaleda y Matarredonda, donde se han realizado en los últimos diez años procesos de parcelación y edificación de viviendas autoconstruidas y de promoción públicas. También se incluye en esta Zona las áreas de nuevo desarrollo sobre los terrenos de propiedad municipal colindantes al Parque Urbano de nueva creación y los de la UE-1.*

- CONDICIONES DE USO:** *El uso admitido es el residencial. No obstante, se autorizará la localización de talleres artesanales y pequeña industria, así como de comercio al por menor, quedando regulado su grado de compatibilidad por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la comunidad autónoma de Andalucía, reglamentos que la desarrollan, y demás legislación que afecte a la actividad.*

- CONDICIONES DE PARCELACIÓN, EDIFICACIÓN Y COMPOSICIÓN:**

TIPOLOGÍA: *La tipología será entre medianeras con fachada en la alineación fijada.*

CONDICIONES DE PARCELACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

- Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 160 metros cuadrados y presenten anchos de fachada no inferiores a 7 metros, salvo el supuesto previsto en párrafo C de este apartado 3.2*
- No obstante, cuando se trate de actuaciones unitarias para viviendas de promoción pública y/o protección oficial, la superficie de parcela podrá reducirse a 90 metros cuadrados, siempre que dicha actuación sea para manzanas completas y cumpla los siguientes requisitos:*
 - Que el número máximo de viviendas de la actuación no sea superior al que resultare de aplicarle la superficie mínima de parcela definida en el apartado A, a la superficie total donde se desarrolla la actuación.*
 - Que la superficie no ocupada por las viviendas este al servicio de éstas como zona comunal para uso de jardines o similar.*

- Los terrenos objeto de la Modificación Parcial de las NNSS para el Sector ZR-1 que se califican como "zona de extensión" en suelo clasificado urbano, se someten a las siguientes condiciones particulares de parcelación y aprovechamiento, derivadas de su transformación del régimen del suelo urbanizable al urbano ordenado pormenorizadamente por la Modificación citada:*

Código Seguro De Verificación:	UALr4MkFRaF8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Dominguez Jaime	Firmado	26/07/2018 14:05:56
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UALr4MkFRaF8egFDKGmrzA==		





- a) *Salvo el supuesto de reforma interior del apartado b) siguiente, la segregación de las parcelas catastrales que constan en el Plano 0.2. de la Modificación de NNSS, aparte de requerir una superficie mínima de 180 m² y frente mínima 7 m., precisará que el número de parcelas no sobrepase al de viviendas máximas por parcela, que se permiten en el citado plano 0.2.*
- b) *En la zona de extensión incorporada en la Modificación Parcial de las NN.SS para el sector ZR-1, se permiten operaciones de reforma interior que abarquen una o varias de las parcelas catastrales existentes, previa tramitación del Plan Especial de Reforma Interior que justificará la coherencia urbanística del ámbito elegido y su ordenación, ajustándose a los siguientes requisitos:*
- *Las condiciones de parcelación y aprovechamiento se ajustarán a las condiciones generales de la zona de extensión, establecidas en los párrafos A y B del apartado 3.2 de este artículo.*
 - *Reservas mínimas de equipamientos y espacios libres: A justificar por el PERI, y en ningún caso, inferiores en su conjunto al resultado de aplicar el estándar de 90 m²/vivienda, al número de viviendas máximo del ámbito del PERI. El tamaño dimensional mínimo de cualquier reserva a establecer será de 300 m² y permitirá inscribir un círculo de 12 metros.*

ALTURA DE EDIFICACIÓN.

- A. *El número de plantas será de dos, baja y primera.*
- B. *La altura máxima de la edificación medida entre el punto medio de la rasante en fachada y el techo de la última planta será de 7 metros. Podrán autorizarse alturas superiores justificadas en la adecuación a la altura de los edificios colindantes, sin que ello suponga la posibilidad de edificar más de dos plantas.*

OCUPACIÓN DEL SUELO: *La ocupación máxima de la parcela será del 75%.*

CONDICIONES DE COMPOSICIÓN.

SALIENTES Y CUERPOS VOLADOS A FACHADA. *Sobre la alineación establecida se admitirán:*

- a) *Zócalos que podrán sobresalir 10 centímetros de paramento de fachada.*
- b) *Rejas y elementos ornamentales, que podrán sobresalir 15 centímetros.*
- c) *Balcones, que podrán sobresalir 35 centímetros.*

El diseño de los balcones se atenderá a las siguientes condiciones:

- *No se autorizarán a una altura inferior a 3 metros.*
- *Deberán separarse, al menos, 1 metro de la medianera o esquina.*
- *Cada balcón se ceñirá a un hueco.*
- *Su protección será de elementos de cerrajería, no admitiéndose balcones con elementos de fábrica o cualquier otro material en el frente o laterales.*

CARACTERÍSTICAS DE FACHADAS Y CUBIERTAS.

- a) *El color general predominante de la fachada será blanco.*
- b) *Las cubiertas podrán ser de azotea a la andaluza o tejas planas o curvas cerámicas.*

ORDENANZA MODIFICADA.

El párrafo correspondiente al apartado 2. A) del artículo 45. Ordenanzas de la zona de extensión queda redactado de la siguiente manera:

- A. *Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 90 metros cuadrados y presenten anchos de fachada no inferiores a 6 metros, salvo el supuesto previsto en párrafo C de este apartado 3.2*

Código Seguro De Verificación:	UAlr4MkFRaF8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Josefa Dominguez Jaime	Firmado	26/07/2018 14:05:56	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UAlr4MkFRaF8egFDKGmrzA==			



2.5 Estudio económico financiero.

Estimación de los costes para poner el terreno en carga hasta la obtención de solares urbanos. Durante el Proyecto de Reparcelación se hará una estimación de costes mas ajustada a la realidad.

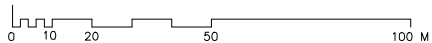
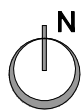
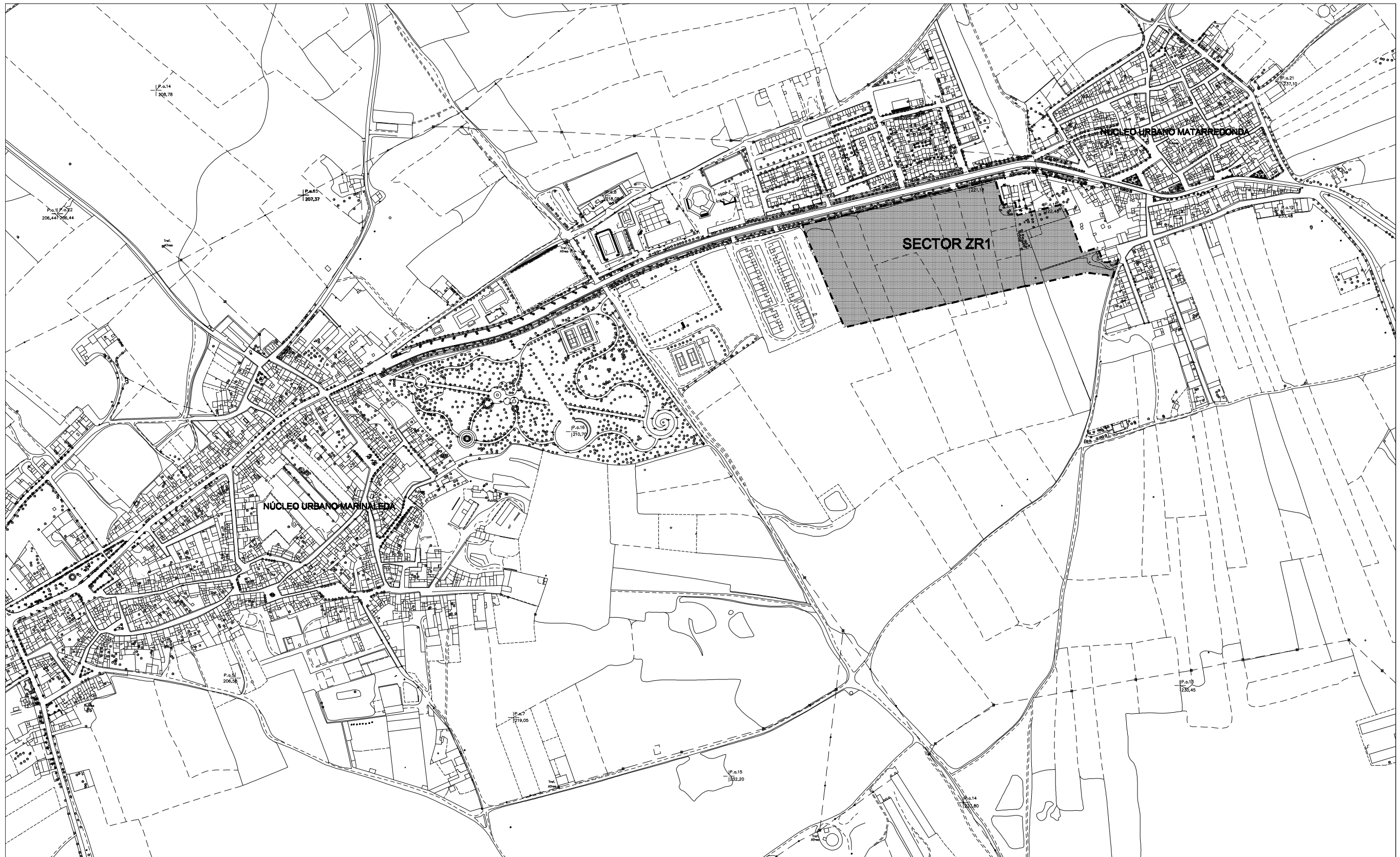
COSTES DE GESTIÓN	32.500,00€
PROYECTO DE REPARCELACIÓN	4.291,1 €
PROYECTO DE URBANIZACIÓN	72.744,17 €
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS	21.823,25 €
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	4.364,65 €
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	4.364,65 €
2% GASTOS VARIOS	2.151,75 €
TOTAL	142.239,57€
OBRAS DE URBANIZACIÓN	1.841.717,50 €
LICENCIA DE OBRAS	46.042,93 €
TOTAL	1.887.760,43 €
TOTAL COSTES ESTIMATIVOS	2.030.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	UAlr4MkFRaF8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Josefa Dominguez Jaime	Firmado	26/07/2018 14:05:56	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UAlr4MkFRaF8egFDKGmrzA==			



II PLANOS

Código Seguro De Verificación:	UAlr4MkFRaF8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Josefa Dominguez Jaime	Firmado	26/07/2018 14:05:56	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UAlr4MkFRaF8egFDKGmrzA==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MARINALEDA

**Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial ZR-1.
Marinaleda (Sevilla)**

SITUACIÓN

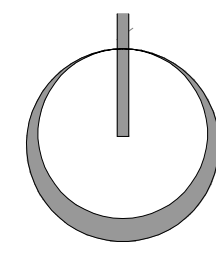
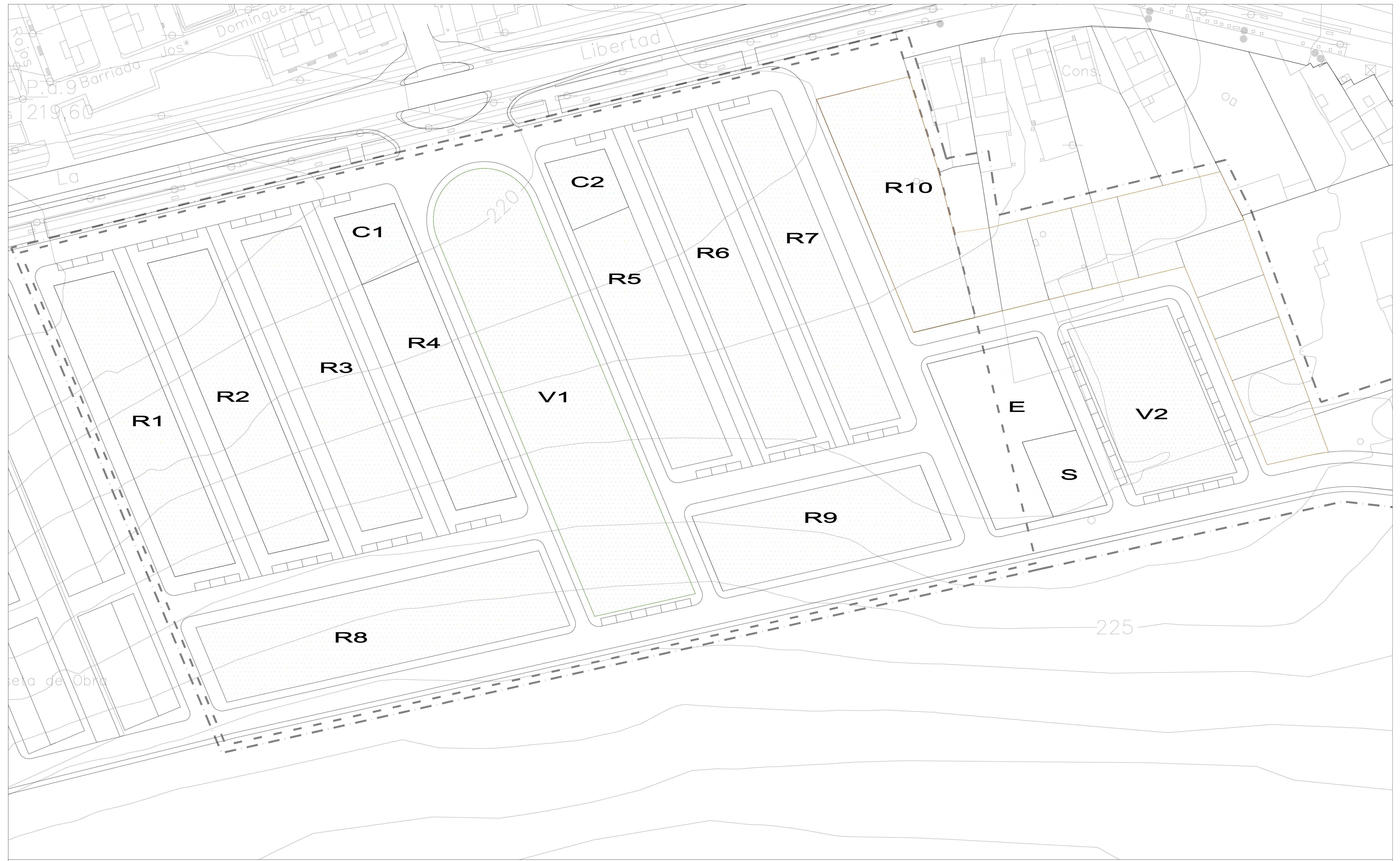
ESCALA: 1/5.000
JULIO 2018

PLANO N°

1

Código Seguro De Verificación:	UALr4MkFRaF8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Dominguez Jaime	Firmado	26/07/2018 14:05:56
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/UALr4MkFRaF8egFDKGmrzA==		





DELIMITACION
DEL SECTOR UD. EJECUCION

0 10 20 50 100 M



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MARINALEDA

Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial ZR1

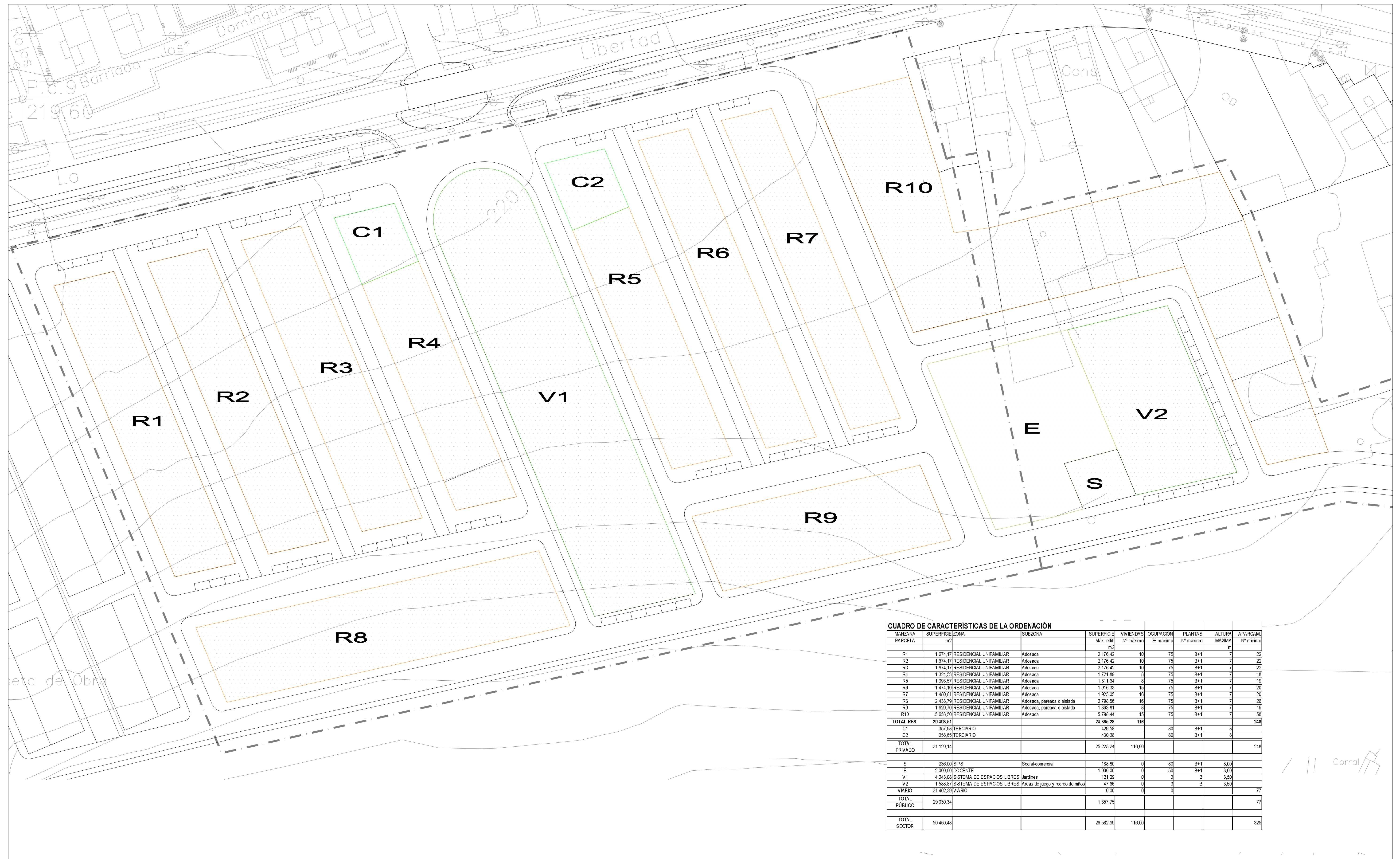
PLANTA GENERAL ESTADO ACTUAL

ESCALA: 1/1.000

JULIO 2018

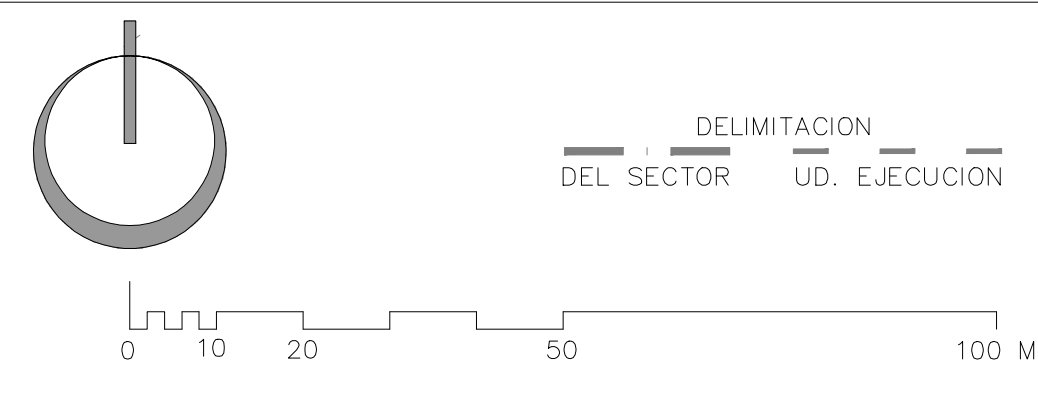
PLANO N°

2



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN

MANZANA PARCELA	SUPERFICIE ZONA m ²	SUBZONA	SUPERFICIE Máx. edif m ²	VIVIENDAS Nº máximo	OCCUPACIÓN % máximo	PLANTAS Nº máximo	ALTURA MÁXIMA m	APARCAM Nº mínimo
R1	1.674,17	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	Asoada	2.176,42	10	75	B+1	7
R2	1.674,17	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	Asoada	2.176,42	10	75	B+1	7
R3	1.674,17	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	Asoada	2.176,42	10	75	B+1	7
R4	1.324,53	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	Asoada	1.721,86	8	75	B+1	7
R5	1.393,57	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	Asoada	1.811,04	8	75	B+1	7
R6	1.474,10	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	Asoada	1.916,33	15	75	B+1	7
R7	1.480,81	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	Asoada	1.925,05	16	75	B+1	7
R8	2.433,76	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	Asoada, pasada o aislada	2.768,86	18	75	B+1	7
R9	1.620,70	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	Asoada, pasada o aislada	1.965,81	8	75	B+1	7
R10	5.053,50	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	Asoada	5.798,44	15	75	B+1	7
TOTAL RES.	20.493,51			24.363,26	116			248
C1	357,68	TERCARIO		420,58		80	B+1	8
C2	358,65	TERCARIO		430,38		80	B+1	8
TOTAL PRIVADO	21.120,14			25.225,24	116,00			248
S	236,00	SIFS	Social-comercial	188,80	0	80	B+1	8,00
E	2.000,00	DOCENTE		1.000,00	0	50	B+1	8,00
V1	4.043,00	SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES	Jardines	121,26	0	3	B	3,50
V2	1.568,87	SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES	Áreas de juego y recreo de niños	47,66	0	3	B	3,50
VARIOS	21.462,36	VARIO		0,00	0	0		77
TOTAL PÚBLICO	20.330,34			1.357,75				77
TOTAL SECTOR	50.450,48			26.582,99	116,00			325



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial ZR1

PLANTA GENERAL MODIFICADA Y DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL

ESCALA: 1/1.000 PLANO Nº

JULIO 2018

3



III RESUMEN EJECUTIVO

La Modificación puntual consiste en aumentar el nº de viviendas máximas para el sector ZR1 de Marinaleda, siempre dentro de la horquilla de densidades establecidas por la LOUA en la que se encontraba (densidad media baja entre 15 y 30 viviendas por hectárea), para pasar de una densidad de 20 viv/ha a una de 23 viv/ha, lo que aumenta el número de viviendas máximo hasta las 116.

Ello se hace con el fin de conseguir mas solares para ejecutar vivienda pública así como para poder reducir las dimensiones de estos solares que en algunos casos, que para la ejecución de vivienda protegida, tenían unas dimensiones desajustadas (de mas de 200m2).

Para ello, además de aumentar el nº de viviendas máximo del Sector, se hace necesario modificar también el artículo 45 de las NNSS de Marinaleda, que establece las condiciones de la Zona Residencial de Extensión, y específicamente al apartado 2. A) donde se especifica la superficie de parcela y la fachada mínima, y que queda redactado de la siguiente forma:

- A. *Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 90 metros cuadrados y presenten anchos de fachada no inferiores a 6 metros, salvo el supuesto previsto en párrafo C de este apartado 3.2*

Marinaleda, 19 de julio de 2018

La Arquitecta, Pepa Domínguez Jaime.

Código Seguro De Verificación:	UAlr4MkFRaF8egFDKGmrzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Josefa Dominguez Jaime	Firmado	26/07/2018 14:05:56	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UAlr4MkFRaF8egFDKGmrzA==			